



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Comisión de Constitución y Reglamento Congreso de la República

CLAUDIA LILIANA DÁVILA MOSCOSO

Ministra

Octubre 2022



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Proyecto de Ley 2735/2022-PE

Ley de reconocimiento del derecho al cuidado y de creación del Sistema Nacional de Cuidado



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE



Niños y niñas

De un total de 3,5 millones de niñas y niños de 0 a 5 años, **sólo 1,7 millones tiene cobertura de servicios de cuidados (48.5%)** (Análisis de la demanda y oferta de servicios de cuidado y estimación de la brecha de atención en el Perú)

Personas con discapacidad

Según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de comunidades Indígenas del INEI, con proyecciones al 2020, habrían en el Perú más de 3 millones de PCD, de las cuales **el 40% estarían en condición de dependencia (ENEDIS 2012)**

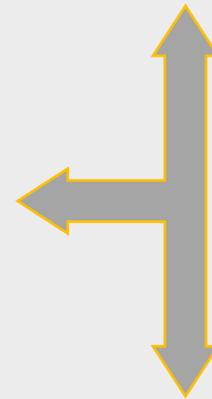
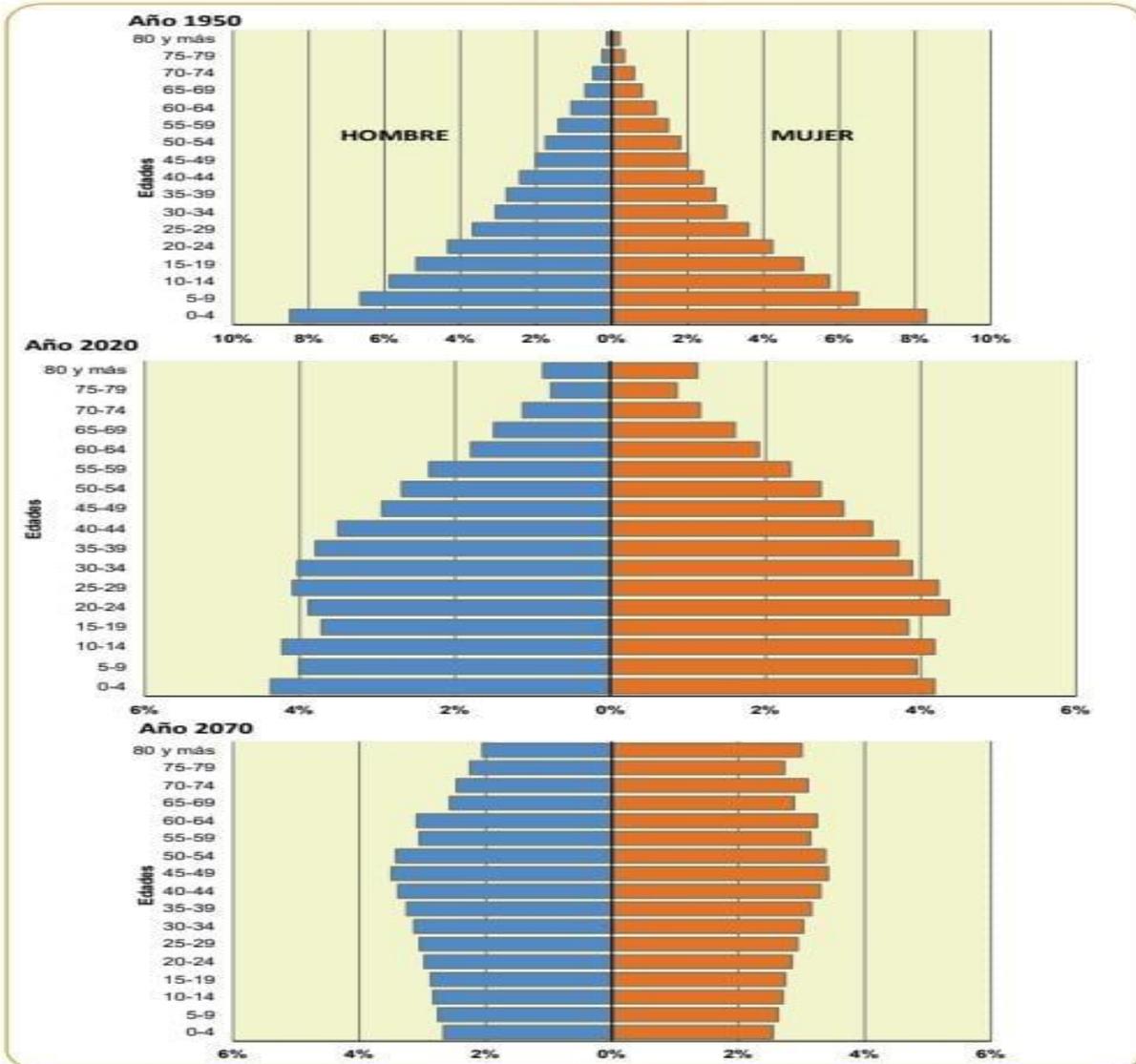
Uso de horas de cuidado por Mujeres

La Encuesta Nacional del Uso del Tiempo 2010 del INEI, señala que los cuidados se sostienen en las familias y se brindan particularmente por las mujeres, **quienes destinan 39 horas a la semana (13 h brindadas por los hombres)***



SITUACIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL Y PROYECCIÓN

GRÁFICO N° II.6
PERÚ: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD, 1950, 2020 Y 2070
(En porcentaje)



- Esperanza de vida en crecimiento
- Tasa de natalidad decreciente*

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, 1950-2070.



CONSECUENCIAS

- **Crisis del cuidado**
- Servicios de cuidado públicos **insuficientes**

Cobertura de servicios para niños y niñas es de **8%**

Cobertura para personas adultas mayores es del **1%**

Cobertura para personas con discapacidad **NULA**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

¿QUÉ SE ESPERA LOGRAR CON EL PROYECTO DE LEY?



Mejorar la calidad de vida de las niñas y niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, **garantizando su derecho al cuidado.**



Promover la **responsabilidad común y compartida** de la organización social de cuidado, involucrando a las entidades de la administración pública, el sector privado, la comunidad, las familias, así como a mujeres y hombres en igualdad de condiciones.



Reconocer a las cuidadoras y cuidadores, su rol social y económico en el desarrollo del país.*



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

EXPERIENCIAS EN LA REGIÓN

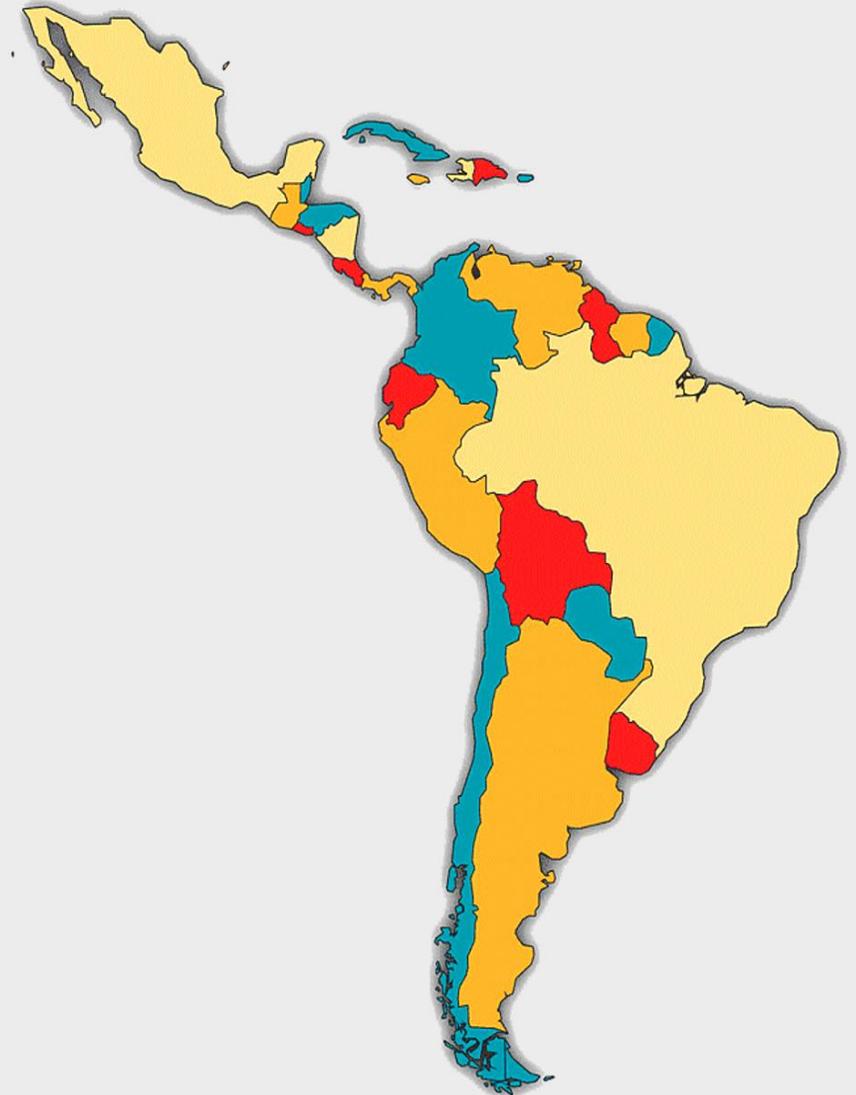


Cuentan con un marco normativo:

- Uruguay: Sistema Nacional Integrado de Cuidados
- Costa Rica: Política Nacional de Cuidados 2021-2031
- Colombia: Sistema distrital de cuidado (manzanas del cuidado)*

En proceso:

- México: Proyecto de Ley General del Sistema Nacional de Cuidados
- Argentina: Proyecto de Ley "Cuidar en Igualdad" propone la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PROYECTO DE LEY



Art. 1: OBJETO DE LA LEY

Crear el **Sistema Nacional de Cuidados** y reconocer la importancia de la función social de los cuidados para el desarrollo de la sociedad, así como del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, con igualdad de género*



Art. 2: FINALIDAD DE LA LEY

- Contribuir con el **bienestar, la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas** que requieren cuidados y de las cuidadoras y cuidadores
- **Fortalecer a las familias**
- Garantizar la **continuidad del cuidado a largo plazo.**





Art. 6: El Derecho al cuidado

El cuidado es un derecho de las personas que contribuye significativamente a su desarrollo integral, considerando las diferentes necesidades en su ciclo de vida en condiciones de igualdad.

Derecho a recibir cuidado

Derecho a brindar cuidado

Derecho al autocuidado

Art. 8: Titularidad del derecho al cuidado

- Personas que se encuentren en situación de dependencia, particularmente NNA, PAM, PCD.
- Personas que realizan trabajo de cuidado remunerado y no remunerado.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PROYECTO DE LEY



Art. 17: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

Créase el Sistema Nacional de Cuidados de ámbito nacional, como un **sistema funcional** que articula esfuerzos y promueve la **corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad, las familias y entre las mujeres y los hombres***





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PROYECTO DE LEY



Art. 19: Objetivos del Sistema Nacional de Cuidados

Articular la actuación de los participantes del Sistema Nacional de Cuidados*

Implementar programas y servicios de cuidados universales, accesibles, adecuados, suficientes, con pertinencia cultural y de calidad

Promover la aprobación de políticas que permitan el reconocimiento, la redistribución y reducción del tiempo de trabajo de cuidados no remunerado**

Profesionalizar los cuidados***



Conforman el Sistema Nacional de Cuidados

Integrantes del Sistema

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Ente rector)
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Gobiernos Regionales y Locales
- Prestadores privados de servicios de cuidado

Población priorizada

- Niñas, niños y adolescentes
- Personas adultas mayores en situación de dependencia o fragilidad
- Personas con discapacidad en situación de dependencia
- Personas que brindan cuidados.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gracias